

La Junta de Gobierno Local en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de junio de 2019, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

**PUNTO Nº 1.- Pronunciamiento del carácter urgente de la sesión.**

*“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó declarar el carácter urgente de la sesión”.*

**PUNTO Nº 2.- Propuesta de aprobación de modificación del acuerdo adoptado por este órgano en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2019, relativo a la aprobación de las delegaciones de la junta de gobierno local en el alcalde, los tenientes de alcalde, concejales y coordinadores y directores generales, u órganos asimilados**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO.- La modificación del Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2019, en relación al Punto nº U-4º relativo a la aprobación de las delegaciones otorgadas por la Junta de Gobierno Local en el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Concejales, Coordinadores Generales y Directores Generales u órganos similares, cuyo nuevo texto se incorpora como Anexo.*

*SEGUNDO.- Las presentes delegaciones entrarán en vigor desde el momento de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación, junto con el presente Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica municipal.*

**PUNTO Nº 3.- Propuesta de aprobación de la modificación de designación de los representantes municipales en entes instrumentales.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO. Modificar la designación como representantes del Excmo. Ayuntamiento en la Agencia Pública Administrativa Instituto Municipal la Vivienda, en la Sociedad Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales S.A., en la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga S.L y en la Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación, S.A, quedando su composición de la siguiente forma:*

**1. Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de la Vivienda**

Grupo Municipal Popular

Presidencia: D. Francisco de la Torre Prados

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*Vicepresidencia: D. Francisco Pomares Fuertes*  
*Vocal: D. Raúl López Maldonado*  
*Vocal: D<sup>a</sup> Gemma del Corral Parra*

*Grupo Municipal Socialista*  
*Vocal: D<sup>a</sup> Alicia Murillo López*  
*Vocal: D<sup>a</sup> Rosa del Mar Rodríguez Vela*  
*Vocal: D. Rubén Viruel del Castillo*

*Grupo Municipal Adelante Málaga*  
*Vocal: D. Eduardo Zorrilla Díaz*

*Grupo Municipal Ciudadanos*  
*Vocal: D<sup>a</sup> Noelia Losada Moreno*

**2. Empresa de Gestión de Medios de Comunicación, S.A. :**

*Grupo Municipal Popular:*  
*Presidencia: D. Francisco de la Torre Prados*  
*Vicepresidencia: D<sup>a</sup> Elisa Pérez de Siles Calvo*  
*Vocal: D. Carlos Conde O'Donnell*  
*Vocal: Jesús Espino González*

*Grupo Municipal Socialista*  
*Vocal: D<sup>a</sup> María Begoña Medina Sánchez*  
*Vocal: D. Mariano Ruiz Araújo*  
*Vocal: D<sup>a</sup> Lorena Doña Morales*

*Grupo Municipal Adelante Málaga*  
*Vocal: D<sup>a</sup> Remedios Ramos Sánchez*

*Grupo Municipal Ciudadanos*  
*Vocal: D. Alejandro Carballo Gutiérrez*

**3. Sociedad Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A:**

*Grupo Municipal Popular:*  
*Presidencia: D. Francisco de la Torre Prados*  
*Vocal: D<sup>a</sup> Teresa Porras Teruel*  
*Vocal: D<sup>a</sup> Gemma del Corral Parra*  
*Vocal: D<sup>a</sup> Susana Carillo Aparicio*

*Grupo Municipal Socialista:*  
*Vocal: D<sup>a</sup> Lorena Doña Morales*  
*Vocal: D<sup>a</sup> Alicia Murillo López*  
*Vocal: D<sup>a</sup> María del Carmen Martín Ortiz*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Grupo Municipal Adelante Málaga

Vocal: D Nicolás Sguiglia

Grupo Municipal Ciudadanos

Vicepresidencia: D<sup>a</sup> Noelia Losada Moreno

#### **4. Sociedad de Viviendas de Málaga:**

Grupo Municipal Popular

Presidencia: D. Francisco de la Torre Prados

Vicepresidencia: D. Francisco Pomares Fuertes

Vocal: D. Jacobo Florido Gómez

Vocal: D<sup>a</sup>. Gemma del Corral Parra

Grupo Municipal Socialista

Vocal: D<sup>a</sup> Alicia Murillo López

Vocal: D<sup>a</sup> Rosa del Mar Rodríguez Vela

Vocal: D. Rubén Viruel del Castillo

Grupo Municipal Adelante Málaga

Vocal: D Eduardo Zorrilla Díaz

Grupo Municipal Ciudadanos

Vocal: D<sup>a</sup> Noelia Losada Moreno

**SEGUNDO.-** *Dar traslado del presente acuerdo a cada uno de los entes afectados, para su conocimiento y efectos oportunos, así como para que, cuando proceda se adopten por sus órganos colegiados los acuerdos pertinentes.*

#### **PUNTO Nº 4.- Propuesta de aprobación del Proyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales para 2019.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.-** *La aprobación del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para 2019, en el que se integran el del propio Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, Fundaciones y Consorcio y los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenece mayoritariamente a esta Entidad Local, que aparecen reseñadas en la página anterior, conforme a la documentación exigida en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que obra en el Expediente que acompaña a la presente Propuesta.*



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**SEGUNDO.-** *Ante la necesidad de que los proyectos de inversión recogidos en el Plan Cuatrienal de Inversiones 2019, que no cumplan los porcentajes anuales previstos en el apartado 3 del artículo 174, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se sometan previamente a la preceptiva autorización del Pleno de la Corporación antes del inicio de los oportunos expedientes de contratación; ello de conformidad con lo establecido en el apartado 5 del mencionado artículo y asimismo, con el fin de facilitar la ejecución del presupuesto municipal. Para ello, se adjunta a la presente propuesta la relación de los proyectos de inversión que se encuentran en la situación anteriormente descrita.*

*Por ese motivo se propone autorizar los proyectos de inversión relacionados en el anexo adjunto cuyos porcentajes exceden de los generales previstos en el artículo 174.3 del TRLRHL.*

**TERCERO.-** *Que una vez aprobado el citado proyecto se eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación inicial.*

**CUARTO.-** *Una vez se apruebe definitivamente y entre en vigor Presupuesto General del Ayuntamiento para 2019 y con el fin de ajustar el Presupuesto prorrogado al nuevo Presupuesto, tal y como posibilita el art. 21 puntos 6 y 7 del RD. 500/1990, queden anuladas las modificaciones realizadas durante la prórroga que se encuentran incluidas en los créditos iniciales del Presupuesto a efectos de que no se dupliquen dichas consignaciones.*

**QUINTO.-** *Que se dé al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*